

## Violencia doméstica (residentes del estado de Nueva York)

### PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE NUEVA YORK

La Ley de Seguros de Nueva York, sección 2612, prohíbe a las aseguradoras discriminar por el hecho de ser una víctima de violencia doméstica. Esta ley establece que ninguna aseguradora puede, sólo porque una persona sea o haya sido víctima de violencia doméstica:

- negarse a expedir o renovar, denegar o cancelar una póliza de seguro;
- requerir o exigir a una persona una prima o un pago más altos; o
- designar la violencia doméstica como una condición preexistente, por la cual se niegue/reduzca la cobertura.

Esta ley también contiene protecciones para las víctimas de violencia doméstica cuando se da una orden de protección a Dentegra contra el titular de la póliza u otra persona asegurada en la póliza. Dentegra respeta y entiende que su privacidad es importante y estamos comprometidos a proteger la confidencialidad de su información. Durante la vigencia de la orden, Dentegra tiene prohibido revelar al titular de la póliza o a otras personas aseguradas en la póliza la información de contacto de la víctima, los servicios recibidos o el nombre del proveedor y su información de contacto.

Además, Dentegra respetará la solicitud razonable por escrito por parte de una víctima para recibir comunicaciones de información sobre reclamaciones por medios alternativos o en una ubicación alternativa, si la persona expresa claramente que la divulgación de toda o parte de la información puede ponerla en peligro.

### PRESENTACIÓN O REVOCACIÓN DE UNA SOLICITUD:

Para iniciar o revocar una solicitud de confidencialidad en relación con una orden de protección válida, póngase en contacto con nosotros al **877-280-4204** o envíe una copia de la orden de protección válida a la información de contacto de Dentegra que aparece a continuación:

**Dentegra Insurance Company**  
**Attention: Confidentiality Requests**  
**P.O. Box 1850**  
**Alpharetta, GA 30023-1850**

### *A continuación se presentan los procedimientos de solicitud de protocolos de protección correspondientes para una persona que es o ha sido víctima de violencia doméstica:*

1. Cualquier persona cubierta o el padre, la madre o el tutor legal de un niño cubierto, o un representante legal de dicha persona o niño cubiertos, podrán presentar por escrito una solicitud razonable para que la dirección, el número de teléfono, las direcciones de correo electrónico y otra información personal que identifique a la persona o niño cubiertos, el tipo de servicios del cuidado de la salud prestados a la persona o niño cubiertos, así como el nombre, la dirección y el número de teléfono de los proveedores de esos servicios del cuidado de la salud no se pongan a disposición del titular de la póliza o de otras personas cubiertas por la póliza.
2. En la solicitud por escrito, el solicitante debe incluir una dirección, número de teléfono o cualquier otro método razonable de contacto alternativo. Incluya el nombre, el número de identificación de afiliado y la fecha de nacimiento en la solicitud, para que podamos identificarlo correctamente.



3. Una vez que se haya recibido una solicitud válida y se hayan provisto las medidas necesarias para que se lleve a cabo, el solicitante solamente podrá revocar la solicitud previa mediante una declaración jurada por escrito dirigida a Dentegra.

Para obtener más información sobre los servicios de violencia doméstica, póngase en contacto con la línea directa de violencia doméstica y sexual del estado de Nueva York llamando al **1-800-942-6906** o, para que lo atiendan en español, al **1-800-942-6908**. En la ciudad de Nueva York: **1-800-621-HOPE (4673)** o marque **311**. Línea TTY: **1-866-604-5350**